



Hacienda fiscaliza a quien denuncia pagos en efectivo de 2.500 euros

LUCHA CONTRA EL FRAUDE/ Empresas y particulares que han denunciado pagos en efectivo superiores al tope de la ley para librarse de multa están siendo investigados por el Fisco, lo que puede disuadir a otros.

Mercedes Serraller. Madrid

Empresas y particulares que han denunciado pagos en efectivo superiores a los 2.500 euros que marca la ley para quedar exentos de la multa que supone esta infracción están siendo fiscalizados por Hacienda. Según ha podido saber este periódico, así lo han denunciado varios contribuyentes. Esta conducta de la Agencia Tributaria (AEAT) podría disuadir a futuros denunciantes, lamentan los afectados y los asesores fiscales con los que ha contactado EXPANSIÓN. Es el caso de una empresa en Oviedo que lo ha puesto en conocimiento de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf).

Al parecer, una compañía presentó una denuncia por pago en efectivo a través de la web de la Agencia Tributaria (AEAT). El pagador se negó a realizar el ingreso de otra manera, hecho que motivó que en menos de 72 horas se presentara un agente tributario (un subinspector) en la sede de la entidad denunciante, a fin de dejar un requerimiento de datos, hacer una inspección visual y efectuar diversas preguntas sobre la actividad que lleva a cabo.

El problema radica en que el denunciante tuvo que aportar todo tipo de documentos desde la fecha de constitución de la entidad denunciante (libros, escrituras y todos los modelos de declaraciones presentados hasta la fecha), mientras que el denunciado no fue objeto de requerimiento alguno.

Desde Aedaf consideran que si cada denuncia por hechos como éste conlleva una revisión de quien sí cumple, la situación tornará en un contexto de temor para quien correctamente lleva a cabo sus obligaciones.

Aedaf ha puesto el asunto en conocimiento de los organismos competentes y más cercanos de la Agencia Tributaria, para tratar de evitar que se continúe con este tipo de prácticas, que realmente desaniman a quien cumple diligentemente. Fuentes de la AEAT explican que es normal que se compruebe la denuncia y que no se alerte al denunciado en un primer momento.

La Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal entró en vigor el



El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro.

pasado 31 de octubre pero dio 20 días a las empresas para adaptarse al nuevo límite al uso de dinero en metálico, hasta el 19 de noviembre.

El importe límite se eleva a 15.000 euros (o su equivalente en otras monedas) cuando el pagador sea un ciudadano extranjero que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario.

Quedan exentos de la limita-

ción los pagos en los que ninguno de los implicados actúe en calidad de empresario o profesional, así como los pagos o ingresos realizados en entidades de crédito.

Además, se contempla expresamente una regla contra el fraccionamiento de operaciones a efectos de burlar el tope. Para ello, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido

fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios. Las multas serán del 25% del pago y pueden evitarse si se delata a la otra parte.

Las denuncias de infracciones tributarias clásicas ascendieron en 2012 a 7.697, un 46% más que los ejercicios pasados. Para denunciar hay que identificarse, a diferencia del proceso ordinario. La infracción será grave y prescribirá a los cinco

años, periodo durante el que habrá que conservar los justificantes. La sanción será el 25% del pago en las operaciones de importe igual o superior a 2.500 euros.

El uso de efectivo en grandes cantidades está relacionado directamente con operaciones de elusión de impuestos. Esta iniciativa puede aflorar dinero negro, según señalan los expertos consultados, ya que las empresas, a diferencia de lo que ocurre ahora, no podrán deducir el IVA ni el gasto en IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades en las facturas pagadas en metálico, con cheques bancarios o documentos al portador que excediesen de dicho tope.

Desde Hacienda se ha señalado que la medida tiene un fin preventivo más que recaudatorio, ya que permitirá controlar las operaciones gracias al rastro electrónico.

El Consejo General de Colegios de Economistas (CGCEE) ha alertado de que "hay casos que van a necesitar aclaración interpretativa". De momento, la AEAT ha publicado en su web respuestas a numerosas dudas.

Según informó Hacienda el pasado 12 de marzo, la Agencia Tributaria ya acumula 217 declaraciones de pagos en efectivo de más de 2.500 euros, cifra que no incluye las denuncias de infracciones tributarias clásicas.

Editorial / Página 2

Una norma que premia la delación

● La Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal premia, por primera vez en una norma española, la delación fiscal. Quien denuncie un pago superior a 2.500 euros efectuado antes de que pasen tres meses desde que se realizó queda exento de responsabilidad y de la multa del 25% del pago.

● Con este fin, la Agencia Tributaria (AEAT) ha habilitado una pestaña en su página web para delatar. A diferencia de la denuncia clásica, es obligatorio

identificarse mediante la casilla del IRPF de uno de los últimos cuatro ejercicios o, si no se declara la Renta, mediante una cuenta bancaria de la que se sea titular el 1 de enero del año en que se denuncia en una entidad que tenga sede en territorio nacional, además del NIF y del nombre o razón social.

● El Fisco atribuye el crecimiento de las denuncias de un 50% en 2012 a que los contribuyentes tienen una

mayor conciencia fiscal. El denunciante suele conocer bien la actividad en que se está produciendo el fraude. Según Hacienda, la posibilidad de que esas denuncias terminen en sanción es cercana al 100%. La clave para quedar exento es la fundamentación y pruebas que se aporten.

● La infracción será grave y prescribirá a los cinco años, periodo durante el que habrá que conservar los justificantes de la operación. La sanción será del 25% del

pago en las operaciones a partir de 2.500 euros. La AEAT podrá dirigirse contra cualquiera de los infractores o contra ambos.

● La denuncia que pudiera presentar con posterioridad la otra parte se entenderá por no formulada. La presentación simultánea de denuncia no exonerará.

● La ley introduce obligaciones para funcionarios que tengan conocimiento de algún incumplimiento.